



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No.183

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por lo analizado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, se declara improcedente autorizar una partida Presupuestal al Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca; para el pago de las condenas decretadas en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para el pago a la Agencia Municipal "Vicente Guerrero", del mismo Municipio.

**SEGUNDO.-** El expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se da como asunto total y definitivamente concluido y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del mismo.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo Honorable Ayuntamiento de Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 183

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de junio de 2019.



DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.